

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00606 00

(Auto 1 de 2)

Se rechaza de plano la solicitud de tener por notificada a la parte demandada elevada por el abogado William Javier Monroy León, como quiera que, no se encuentra reconocido como apoderado judicial de la parte demandante.

De otra parte, se requiere a la parte actora de conformidad con el numeral 6 del artículo 78 del Código General del Proceso, con el fin de integrar del contradictorio al tenor de lo ordenado en providencia adiada el 10 de octubre de 2019. Para tal fin, el Despacho le otorga el término de 30 días conforme al artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad3cd4e5ff6fdf0fd517804b5185a2c74a4ca97e15aa3ac443af5bc83f2
71321**

Documento generado en 10/02/2021 06:19:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**